



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-06901275-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

VISTO el expediente N° EX-2018-06901275-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, para la realización de la obra: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto", en el partido de Gral. San Martín, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 14.982, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo y en forma supletoria la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto Ley N° 7764/71 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812 y su reglamentación y el Decreto 1299/16;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole para el Lote 1 un presupuesto oficial de pesos cien millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis (\$100.468.616), para el Lote 2 un presupuesto oficial de pesos ciento trece millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ocho (\$113.650.408), y para el Lote 3 un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete (\$98.581.887), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos trescientos doce millones

setecientos mil novecientos once (\$312.700.911), a la que agregándole la suma de pesos treinta y un millones doscientos setenta mil noventa y uno con diez centavos (\$31.270.091,10) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil nueve con once centavos (\$3.127.009,11) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley Nº 6.021), hace un total de pesos trescientos cuarenta y siete millones noventa y ocho mil once con veintiún centavos (\$347.098.011,21), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos;

Que entre sus cláusulas el Documento específico de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%), del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley Nº 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley Nº 14.812 prorrogada por Ley Nº 15.022, reglamentada por el Decreto Nº 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, con la finalidad de paliar el déficit existente y posibilitar la realización de las acciones tendientes a la promoción del bienestar general;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que mediante PV-2018-13910753-GDEBA-SSIHMIYSPGP la Subsecretaría de Infraestructura Hidráulica propicia la presente gestión;

Que mediante IF-2018-14681712-GDEBA-UCPOMIYSPGP el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D) ha otorgado la No Objeción al Documento Específico de Licitación;

Que mediante IF-2018-10834650-GDEBA-COPMIYSPGP el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que mediante NO-2018-13051491-GDEBA-UACCOMIREC la Unidad Administrativa y Contable del Comirec informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2018, Ley Nº 14.982, y mediante DOCFI-2018-13062567-GDEBA- UACCOMIREC se realiza la imputación preventiva del gasto;

Que mediante NO-2018-04420776-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, NO-2018-04426941-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP y NO-2018-04422297-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP ha tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que mediante PV-2018-14685062-GDEBA-UCPOMIYSPGP la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras informa que la presente gestión se enmarca dentro del Decreto Nº 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismo Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)" y que el presente es un procedimiento de revisión Ex ante por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.);

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Nº 14.989, la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y el Decreto Nº 1299/16;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y el Documento Específico de Licitación y su respectivo Llamado de Licitación, confeccionados por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyecto de Obras en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones Anexos (PLIEG-2018-15749809-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-15734380-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-15734596-GDEBA-DCOPMIYSPGP; PLIEG-2018-10325128-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-10326355-GDEBA-DPYPMIYSPGP; PLIEG-2018-10326557-GDEBA-DPYPMIYSPGP; y PLIEG-2018-10326791-GDEBA-DPYPMIYSPGP) correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 7/18 (BID) para la ejecución de la obra: “Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste, Independencia, Suárez Este 2A, La Carcova y Suárez Oeste Resto” en el partido de Gral. San Martín, correspondiéndole para el Lote 1 un presupuesto oficial de pesos cien millones cuatrocientos sesenta y ocho mil seiscientos dieciséis (\$100.468.616), para el Lote 2 un presupuesto oficial de pesos ciento trece millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos ocho (\$113.650.408), y para el Lote 3 un presupuesto oficial de pesos noventa y ocho millones quinientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y siete (\$98.581.887), constituyendo un presupuesto oficial para la totalidad de las obras de pesos trescientos doce millones setecientos mil novecientos once (\$312.700.911), a la que agregándole la suma de pesos treinta y un millones doscientos setenta mil noventa y uno con diez centavos (\$31.270.091,10) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos tres millones ciento veintisiete mil nueve con once centavos (\$3.127.009,11) para dirección e inspección (artículo 8º, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos cuarenta y siete millones noventa y ocho mil once con veintiún centavos (\$347.098.011,21), y un plazo de ejecución para cada uno de los Lotes de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en un diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página [http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos\\_multilaterales/obras/bid3256.php](http://www.ec.gba.gov.ar/areas/finanzas/organismos_multilaterales/obras/bid3256.php) conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes del Banco Interamericano de Desarrollo Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14 y la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 11945 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - F.F. 11 - UG 371.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Mariana Alejandra DRAGONE (D.N.I. 34.801.043), Ileana Noé MORICONI (D.N.I. 34.506.725) y Edgardo Abel GALLARDO VILLANUEVA (D.N.I. 36.318.911), que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el Artículo 1°. Designar como suplente de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Candela Florentina Sánchez Gómez (D.N.I. 35.331.023), que intervendrá sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.